

Expediente: 557/18-A2
Carátula: CONTRERAS JULIO CESAR C/ DE MORENO SILVIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/02/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ESCUDO SEGUROS, -DEMANDADO
900000000000 - DE MORENO, SILVIO-DEMANDADO
20168818786 - CONTRERAS, JULIO CESAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 557/18-A2



H20701659130

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CONTRERAS JULIO CESAR c/ DE MORENO SILVIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 557/18-A2.-

Concepción, 06 de febrero de 2024.-

Se procede a la creación del cuaderno de prueba del Actor N° 2, adjuntandose copia del acta de audiencia.-

Se transcribe lo pertinente:

En la ciudad de Concepción, a los 06 días del mes de Febrero del año 2024 a horas 09:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial(...)2) **Prueba Informativa:** Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Taller de Chapa y Pintura de Flores Hnos.**, y al **Hospital Regional de Concepción**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto de 10 días (art. 411 Procesal) se aplicará una multa de **\$ 5000** por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.- JAAA

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.